

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el expediente, se observa que en el presente proceso no obra embargo de remanentes vigentes.

Armenia, 06 de octubre de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2021-00289-00  
Armenia Quindío, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente por lo establecido en el Art. 461 de la misma obra, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA, junto con sus intereses y costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese comunicación a las entidades bancarias y al pagador de la Secretaria de Educación Departamental (número de orden 09 y 10), siempre y cuando la parte interesadas a así lo solicite.

TERCERO: No hay lugar a entrega de depósitos judiciales, ya que no existen títulos consignados a órdenes del despacho y para el presente asunto.

CUARTO: Se ordena a la parte demandante para que proceda hacer entrega al demandado, del documento base de recaudo en el presente proceso.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

LMGR.  
(ARCHIVO 10)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 171 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARÍA</p>
---

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc50af28a397056e781e03c23294d84593730975086ac3e23be9b12a148b5dd**

Documento generado en 12/10/2021 09:58:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>